



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 10 de diciembre del 2015

VISTO:

VISTO el Informe N° 26-2015/INAIGEM/WHSB, de fecha 10 de diciembre de 2015, del Profesional en Administración y el memorando N° 12-2015-INAIGEM/RRVR, de fecha 01 de diciembre del 2015, emitida por el Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM, mediante la cual solicita fondos para los gastos a ejecutarse en el evento "Sensibilización y Fortalecimiento de Capacidades con el motivo de primer aniversario del INAIGEM", a realizarse el 11 Y 12 de Diciembre del 2015, en la ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre del 2015, en su artículo primero, se aprueba la hoja de ruta de Organización Institucional Inicial, con enfoque de gestión por procesos en fase cero; y en su artículo segundo aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera transitoria inicial";

Que, con el objeto de solventar gastos en la realización de eventos y, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponden al INAIGEM, las oficinas pueden solicitar asignaciones de fondos, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo N° 0004, de fecha 01 de diciembre del 2015, emitida por el Profesional para Investigación de Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, mediante la cual solicita fondos para los gastos a ejecutarse en el evento "Sensibilización y Fortalecimiento de Capacidades con el motivo de primer aniversario del INAIGEM", a realizarse el 11 Y 12 de Diciembre del 2015, en la ciudad de Huaraz, Departamento de Ancash., por un monto ascendente a S/. 9,720.00 (Nueve Mil Setecientos Veite con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe del visto, el Profesional en Administración, solicita la aprobación de Asignación de Fondos por Encargo, requerido, para la realización del evento señalado en el párrafo precedente, precisando que, dada la naturaleza del evento señalado, es procedente la asignación del ENCARGO al ing. Ricardo Ray Villanueva Ramírez - Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM;

Que, mediante Memorándum N° 001-2015-INAIGEM/JSCE, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0043-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Resolución N° 034-2015-INAIGEM/PE.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001 -2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la norma antes citada, es procedente atender el requerimiento formulado; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.1 5 y Resolución N° 001-2011 -EF/77.1 5;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de RICARDO RAÚL VILLANUEVA RAMÍREZ, quien es el Profesional de Información y Gestión del Conocimiento del INAIGEM, hasta por el monto de S/. 9,720.00 (Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), destinados a financiar gastos de acuerdo al siguiente detalle:

2.3.2.1.1.1 - Alimentos y Bebidas	S/. 3,900.00
2.3.2.2.4.4 - Servicio de Impresión y Encuadernación	S/. 2,020.00
2.3.2.5.1.1 - Alquiler de Edificios y Estructuras	S/. 600.00
2.3.2.7.2.99 - Otros Servicios	<u>S/. 3,200.00</u>
TOTAL	S/. 9,720.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se ocasionen en la realización del evento "Sensibilización y Fortalecimiento de Capacidades con el motivo de primer aniversario del INAIGEM", a realizarse el 11 Y 12 de Diciembre del 2015, serán a cargo a la fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, Meta Producto: 02 – Inventario y Evaluación de Glaciares y Ecosistemas de Montañas.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo", conforme a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo", al Profesional de Manejo de Fondos, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese,

